

Rad: 158424089001 2021-00041-00

Hoy veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Juez que el término de traslado de la liquidación del crédito presentado por el apoderado de la entidad ejecutante se encuentra vencido sin que la pasiva se haya pronunciado a la misma, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2021-00041-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS ANDRÉS HOYOS ROJAS
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO
EJECUTADO:	JAIME ORLANDO TRIANA MARTÍNEZ Y ANA BERTILDE MARTÍNEZ VELOZA.

Diciembre siete (7) de dos mil veintidós (2.022).

Se deja constancia que durante los días martes veintinueve (29) de noviembre al jueves primero (01) de diciembre del presente año, esta juzgadora contaba con incapacidad médica, razón por la cual es que hasta la presente fecha se entra a resolver lo pertinente, con la aclaración expuesta, se procede a resolver lo que en derecho corresponda.

Vencido el término de traslado de la liquidación contenida en el pagaré N° 3194397, entra el Despacho a resolver lo pertinente; al respecto se observa que tanto el capital; los intereses de plazo y moratorios, se ajustan con lo solicitado en la demanda; con lo ordenado en auto mandamiento de pago y con lo reconocido en el auto que ordena seguir la ejecución; por lo tanto, es procedente aprobarla:

Advierte esta juzgadora a las partes que, una vez ejecutoriada la orden de pago, les queda cerrada cualquier posibilidad de incluir nuevos ítems o conceptos no reconocidos previamente en la intimación para el pago o modificarlos; por lo expuesto el Juzgado promiscúo municipal de la localidad;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito contenida en el pagaré N°3194397, teniéndose que los ejecutados adeudan la suma de **veintiún millones cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos cuatro pesos con veintitrés centavos (\$21'478.304,23).**

NOTIFÍQUESE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN

JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 048 FIJADO HOY 09-12-2.022 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

SECRETARIO

S.J.

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14153d60a732ed6f1a3096860a9d7b84bee114fdec55839a42ade94e4a617f4e**

Documento generado en 07/12/2022 12:33:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>